

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Febrero Tres (03) de dos mil veintidós.

ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00124-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a despacho del señor Juez, solicitud que hiciera la apoderada de la parte actora (Archivo No.19). Informo que el término de los 15 días, posteriores al Registro Nacional de Personas emplazadas, venció el 26 de Enero del corriente año, a las 5.00 p.m., sin que se hubiesen presentado los emplazados señores SERGIO YEPES ARBOLEDA, JAIRO YEPES ARBOLEDA, JOSÉ OSCAR YEPES ARBOLEDA Y NUBIOLA YEPES ARBOLEDA (Archivo No.18). Sírvasse proveer.

Días hábiles: 14, 15, 16 Diciembre año 2021, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26 Enero de 2022.

Días inhábiles: 17 Diciembre de 2021 Día del Poder Judicial. Del 18 de Diciembre de 2021 al 10 de Enero de 2022 vacancia judicial.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede, téngase presente el inc. 6º. del Art. 108 del CGP, establece: “El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar”.

Vencido como se encuentra el término, a que hace alusión, la norma anteriormente transcrita, se procede a designar como curador ad-lítem de los emplazados señores SERGIO YEPES ARBOLEDA, JAIRO YEPES ARBOLEDA, JOSÉ OSCAR YEPES ARBOLEDA Y NUBIOLA YEPES ARBOLEDA, al Doctor SILVIO LEÓN CASTAÑO, mismo que se designó en la presente causa judicial, en representación de los Herederos Indeterminados del señor ALVARO YEPES ARBOLEDA, quien hace parte de la lista que conformó el Despacho de Auxiliares de la Justicia. Con dicha persona se deberá surtir la notificación del auto admisorio de la demanda, a quien

se le notificará en la forma y términos indicados en el art. 49 del Código General del Proceso.

De otra parte y ante solicitud que hiciera la apoderada de la parte actora, se atiende de manera favorable, en el sentido de REQUERIR al abogado designado de los herederos indeterminados del señor ALVARO YEPES ARBOLEDA, Doctor SILVIO LEÓN CASTAÑO, para que proceda de manera inmediata a notificarse del auto admisorio de la presente causa judicial, teniendo en cuenta, que el nombramiento le fue comunicado a través del correo electrónico el día 24 de Agosto de 2021 (Archivo No.12)

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

03/02/2022

Caf

Firmado Por:

***Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8abc9ae458943278a297156f9b4193d06fe50bcec34cf0f3286518787b0bda5d

Documento generado en 05/02/2022 04:42:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>